

NAVACERRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con lo previsto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con motivo de la incorporación de un nuevo concejal se hace necesario modificar el decreto de 20 de junio de 2007 de la siguiente manera:

Primero.—A petición del concejal don Daniel Bolea Fernández, revocar las delegaciones que tenía conferidas en materia de Juventud, Turismo y Comercio, manteniendo la de Deportes. Será sustituido en caso de ausencia por don Pedro Fernández Payo.

Segundo.—Conferir delegación en materia de Seguridad, Gestión de Personal y Comercio a favor de don Pedro Fernández Payo. Será sustituido en caso de ausencia por don Daniel Bolea Fernández.

Tercero.—Las competencias en materia de Juventud y Turismo, además de las de Urbanismo y Hacienda, serán ejercidas directamente por esta Alcaldía.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, he resuelto: Delegar en la Junta de Gobierno Local la atribución para la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Navacerrada, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/35.766/09)

NAVACERRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Producida la renuncia de doña Rocío Da Cunha Palomino a su cargo de concejala de este Ayuntamiento se hace necesario modificar los decretos de esta Alcaldía de 20 y 29 de junio de 2007, respectivamente, por los que se nombraron tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con lo previsto en el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Nombrar tercer teniente de alcalde de este Ayuntamiento y miembro de la Junta de Gobierno Local a doña Izarkun Urgoiti Bernal.

Segundo.—Notificar este nombramiento a la designada.

Tercero.—Publicar dicho nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Navacerrada, a 28 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/35.760/09)

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Navacerrada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inser-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navacerrada, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/35.759/09)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 91/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto. Contrato de seguros colectivos:
 - Lote I: seguro de asistencia sanitaria.
 - Lote II: seguro de salud (reembolso de gastos).
 - b) Lugar de la ejecución: Rivas-Vaciamadrid.
 - c) Duración del contrato: doce meses.
3. Tramitación ordinaria y procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: lote I, 36 euros, y lote II, 47 euros (por asegurado/mes, impuesto sanitario incluido, IVA exento), a la baja, respectivamente, para ambos lotes. Presupuesto anual comprometido: 420 euros/año, impuesto sanitario incluido, IVA exento.
5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Servicios Administrativos.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera, carretera de Valencia, N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas-Oeste. Perfil del contratante: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
 - c) Localidad y código postal: 28522 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 602 782.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
6. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
 - c) Documentación a presentar: las señaladas en el pliego de condiciones particulares.
 - d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
8. Apertura de las ofertas: se comunicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.
9. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Guillermo Magadán Cuesta.

(01/4.414/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2009, la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, adoptó acuerdo de aprobación de modificación del precio público por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será considerado definitivo.